



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2000- 002

No se accede a la solicitud de aplicación de desistimiento tácito, como quiera que no es posible verificar las actuaciones del proceso, por lo tanto, la parte actora deberá estarse a lo resuelto en auto de 7 de abril de 2022, en cuanto a que deberá acudir a la reconstrucción del proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM